

ACTA NUMERO VEINTINUEVE GUION A DIAGONAL NOVENTA Y CUATRO


(29-A/94). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los señores Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Decano de la Facultad de Agronomía y Rector en Funciones. Los señores Decanos de las Facultades: Ingeniero Julio Ismaél González Podzueck, de la de Ingeniería. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos; Doctor Alfredo Fernández Gradis, del Estomatológico; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, del de Humanidades; Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, del de Ingenieros Agrónomos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Arquitecto Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Alfonso Edilberto Díaz Gómez, de la de Ciencias Médicas; Señora Mirna Lissette Pérez Arreola de Paz, de la de Ciencias Económicas; Señor Domingo Pérez Brito, de la de Humanidades; Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. También estuvieron presentes, el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez; y el Secretario, que autoriza, Doctor Otto Manuel España Mazariegos; se procedió de la manera siguiente:

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo resuelto en su sesión del día anterior miércoles veintisiete de julio del año en curso, continuó con el tratamiento de la agenda aprobada en dicha oportunidad, en la forma siguiente:

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 AYUDAS BECARIAS

3.1.1 Facultad de Odontología



Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según punto DECIMO TERCERO, del Acta No.9-94, de sesión celebrada el 14 de abril de este año y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.330.00 mensuales a cada uno de los estudiantes de la Facultad de Odontología que realizan Ejercicio Profesional Supervisado, por el período comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 1994, a: VELIA MORALES SOTO, en Estanzuela, Zacapa; MIGUEL ANGEL VALDEZ C., en Jacaltenango, Huehuetenango; ROLIN PALACIOS VILLATORO, en Nuevo Progreso, San Marcos; CAROLA GARCIA ORTIZ, en Santa Apolonia, Chimaltenango; por el período comprendido del 1 de abril al 30 de noviembre de 1994 a: BYRON RENE EGUIZABAL, en Jocotán, Chiquimula; MERCEDES GARCIA TARACENA, en Palencia, Guatemala; KARINA GUEVARA RECINOS, en Santa Elena Barillas, Villa Canales; JORGE E. QUIROA DELGADO, en San Pedro La Laguna, Sololá. El monto total de estas ayudas becarias asciende a la cantidad de Q.17,160.00. En consecuencia, deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido.

3.1.2 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-
Finca San Julián

Conforme a lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según punto CUARTO, inciso 4.9, del Acta No.13-04/94, de sesión celebrada el 12 de abril de este año y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria, consistente en Q.400.00 mensuales, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de noviembre de 1994, a la estudiante de la Facultad de Odontología MARITZA MARIBEL MOLINA MOLINA, quien se encuentra realizando su Ejercicio Profesional Supervisado en la Finca San Julián. Dicha ayuda becaria asciende a la cantidad de Q.3,200.00 y se hará con cargo al presupuesto de la Finca San Julián.

3.1.3 Escuela de Trabajo Social

Con base en lo resuelto por el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social, según punto SEXTO, del Acta No.10-94, de sesión celebrada el 7 de abril de este año y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.200.00 mensuales, por el período comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 1994, a cada una de las estudiantes que se encuentran realizando el Ejercicio Profesional Supervisado, quienes a continuación se identifican: SUSAN JUDITH CASTRO CHUPINA, en San Luisito, Pueblo Nuevo, Municipio de Pastores, Departamento de Sacatepéquez; IRMA LETICIA CASTELLANOS DE CALDERON, en Aldea

Santa Catarina Bobadilla, Municipio de San Juan del Obispo, Departamento de Sacatepéquez; LIBBY CISNEROS ALDANA, en Barrio La Cruz, Municipio de Pastores, Departamento de Sacatepéquez; SANDRA EUGENIA ENRIQUEZ ARENAS, en Cantón San Antonio, San Lorenzo El Tejar, Municipio de Pastores, Departamento de Sacatepéquez; ANGELA LORENA GONZALEZ DIAZ, en Colonia Hermano Pedro, Santa Ana, Municipio Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez; GRETTEL LILIANA GUERRA RIVERA, en Caserío Los Lirios, Masagua, Departamento de Escuintla; ALMA LETICIA HERNANDEZ GARCIA, en Parcelamiento El Milagro, Municipio de Masagua, Departamento de Escuintla; GLENDA BEATRIZ LIMA GUERRA, en Cantón Sacatecas, Municipio de Pastores, Departamento de Sacatepéquez, KARINA PATRICIA MARROQUIN WHIGTE, en Aldea San Juan Mixtán, Municipio de Masagua, Departamento de Escuintla; ROSSANA EDELMIRA MORALES ROBLES, en Parcelamiento Las Guacas, Municipio de Masagua, Departamento de Escuintla, SINTIA KARERINA RAMIREZ, en Parcelamiento Cuyuta, Municipio de Masagua, Departamento de Escuintla; ROSARIO BEATRIZ RAXON VASQUEZ, en San Lorenzo El Tejar, Municipio de Pastores, Departamento de Sacatepéquez; JOHANA EDITH ROMAN TELETOR, en Aldea San Mateo, Milpas Altas, Municipio de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez; EPIFANIA LETICIA URIZAR URIZAR, en Aldea San Juan Gascón, Municipio Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez; ROXANA VILLEDA GUTIERREZ, en Aldea Santo Tomás, Municipio de Santa Lucía, Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez; ZOILA ROSARIO VILLAGRAN ALFARO, en San Luis Las Carretas, Municipio de Pastores, Departamento de Sacatepéquez; ROSA AMANDA VILLAGRAN MAYEN, en Municipio San Juan del Obispo, Departamento de Sacatepéquez. El monto total de estas ayudas

becarias asciende a la cantidad de Q.17,000.00. En consecuencia, deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido.

3.2 PRORROGA DE AYUDA BECARIA

3.2.1 Facultad de Agronomía

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, según punto CUARTO, inciso 4.13, del Acta No.16-94, de sesión celebrada el 19 de abril de este año y en virtud de que este Organismo le concedió una ayuda becaria del período comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 1994, según punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1, del Acta No.11-94, de sesión celebrada el 23 de marzo de este año, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la ayuda becaria de Q.3,186.40, al Ingeniero Agrónomo ARIEL ABDERRAMAN ORTIZ LOPEZ, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1994, lo que hace un total de Q.19,118.40. Las demás características del mencionado punto quedan sin ninguna modificación.

3.3 PAGO DE COMPLEMENTO DE AYUDA BECARIA


3.3.1 Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC

Se conoce el oficio REF:CALUSAC 188/94 de la Jefe del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, por medio de la cual solicita complemento de ayuda becaria para el profesor CARLOS ISMAEL ZECEÑA GARCIA, por los meses de julio de 1993, Q.1,290.00 y agosto de 1993, Q.1,290.00, lo que hace un total de Q.2,580.00 por haber asistido a estudios de postgrado de Inglés en la Universidad de Iowa. También se conoce el Oficio D.P.227-94 del Departamento de Presupuesto en el cual

se indica que la Unidad creó la disponibilidad presupuestal en la Partida No.4.5.33.4.02.911 "Acreedurías Ejercicios Anteriores". El Consejo Superior Universitario, con base en los documentos conocidos, ACUERDA: autorizar que se cancele al Profesor CARLOS ISMAEL ZECEÑA GARCIA, la cantidad de Q.2,580.00, en concepto de ayuda becaria por los meses de julio y agosto de 1993, con cargo a la Partida Presupuestal No.4.5.33.4.02.911 "Acreedurías Ejercicios Anteriores" del Programa autofinanciable del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC.

3.4 DONACION


3.4.1 Dirección General de Extensión Universitaria-
Radio Universidad



De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Extensión Universitaria y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad, hace la Agencia Española de Cooperación Internacional, consistente en el siguiente equipo: 2 MD421 Micrófonos Sennheiser, con un valor de Q.2,304.00 cada uno; 2 PMD222BL/CLC221 Grabadoras reportero, con un valor de Q.3,180.00 cada uno; 1 acoplador telefónico Gentner auto coupler con un valor de Q.2,634.00; 1 micrófono Sennheiser MD43, con un valor de Q.875.00; 1 EV757 Micrófono inalámbrico manual Samson, con un valor de Q.3,605.00; 1 M267 Consola control remoto Shure, con un valor de Q.3,530.00; 2 W800 R, casetera doble Teac, con un valor de Q.2,394.00 cada uno. El valor de esta donación asciende a la cantidad de Q.26,400.00. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.5 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

3.5.1 Transferencia Presupuestal No.04/94, Póliza de Diario No.9400162 Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR



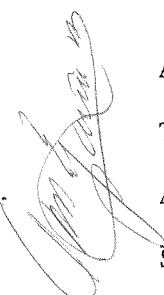
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.04/94, amparada en la Póliza de Diario No.9400162, de la siguiente manera: El Centro de Estudios Urbanos y Regionales, transfiere de Investigación Investigaciones Urbano-Regional, Asignaciones Globales, renglón Gastos Diversos Q.2,400.00 a: Materiales y Suministros Q.1,225.00, Mobiliario y Equipo Q.1,175.00, lo que hace también un total de Q.2,400.00. Esta transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de un botiquín y la compra de dos aparatos telefónicos.

3.5.2 Transferencia Presupuestal No.07-94. Póliza de Diario No.9400235 División de Servicios Generales

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar únicamente el traslado de Q.17,100.00 del renglón Maquinaria y Equipo Agrícola al renglón Resumen de Otros renglones, la misma cantidad, para la contratación de personal necesario para diseño y elaboración de planos construcibus, cuantificación de materiales, presupuestos, especificaciones técnicas y trabajos de campo y de gabinete, en el renglón 091. En consecuencia, se autoriza al

Departamento de Presupuesto, para efectuar las operaciones presupuestarias necesarias a fin de que dicha transferencia, pueda ser registrada.

3.5.3 Transferencia Presupuestal No.3-94. Póliza de Diario No.9400367 Fondo de Desarrollo (Coordinadora General de Planificación)



Con base en la Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.3-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400367, para transferir de Egresos, Apoyo a Maestrías y Doctorados en el Exterior, grupo Transferencias Corrientes Q.40,000.00; Proyecto de Apoyo Administrativo, Oficina de Relaciones Internacionales, grupo Servicios Personales Q.11,675.00, grupo Servicios no Personales Q.978.00; Apoyo a la Formulación y Evaluación de Proyectos, grupo Servicios Personales Q.18,943.50, lo que hace un total de Q.71,596.50 a: Proyecto de Desarrollo Académico, grupo Transferencias Corrientes Q.10,000.00; Proyecto de Apoyo Administrativo, grupo Servicios Personales Q.12,653.00, grupo Servicios no Personales Q.10,000.00, grupo Asignaciones Globales Q.20,000.00 y Apoyo a la Formulación y Evaluación de Proyectos, grupo Servicios Personales Q.18,943.50, lo que hace también un total de Q.71,596.50. Esta Transferencia de fondo se hace para fortalecer los proyectos del Fondo de Desarrollo y una mayor atención a las solicitudes de los profesores universitarios para los cursos cortos en el extranjero y apoyo a la Oficina de Relaciones Internacionales.

3.6 Revocación de donación de terreno para construcción de las instalaciones del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA

Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA
El Consejo Superior Universitario conoció la Providencia DAJ No.118-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación con la revocación de donación de un terreno, por parte de la Municipalidad de San Miguel Petapa; y Atendimiento solicitud del Director de Asuntos Jurídicos. ACORDO: Regresar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la verificación de algunos aspectos legales.

3.7 Modificación del monto autorizado para el pago de la Póliza de Seguro de los vehículos de la Universidad

Dirección General Financiera
El Consejo Superior Universitario conoció la REFERENCIA A-368-E-241-94 del Departamento de Auditoría, que se refiere al monto autorizado por este Organismo, y en virtud de que en dicha autorización no se incluyó los gastos de emisión de la Póliza, ACORDO: Modificar el Punto TERCERO, inciso 3.10, del Acta No.11-94, de sesión celebrada por este Organismo el 23 de marzo de 1994, en el sentido de aumentar la cantidad de Q.18,790.82 por gastos de emisión de la Póliza.

3.8 Solicitud de autorización de pago proporcional de salario por suspensión del IGSS, del Licenciado - CESAR AUGUSTO HERNANDEZ TANCHEZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de autorización de pago proporcional de su salario por encontrarse suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de seis meses, del Licenciado CESAR AUGUSTO HERNANDEZ TANCHEZ; y al respecto ACORDO: Autorizar el pago proporcional de su salario por encontrarse suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de seis meses, al Licenciado CESAR AUGUSTO HERNANDEZ TANCHEZ, trabajador del Centro Regional Universitario del Sur, CUNSUR.

CUARTO: Reglamento de Evaluación y Promoción Primer Nivel (Primero y Segundo Años) Facultad de Odontología

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Primer Nivel (Primero y Segundo Años), de los estudiantes de la Facultad de Odontología, enviado por la Comisión Revisora de Reglamentos; y al respecto ACORDO: Aprobar el citado Reglamento en la forma siguiente:-----

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION
PRIMER NIVEL (Primero y Segundo Años)

CAPITULO I

INTRODUCCION

Artículo 1o. El plan de estudios de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos, comprende tres niveles:

1. Fundamentos de Ciencias de la Salud, con énfasis en Estomatología.
2. Estomatología Básica.
3. Ejercicio Profesional Supervisado.

Artículo 2o. El proceso de evaluación y promoción de los estudiantes del primer nivel de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala está contenido en el presente reglamento.

Artículo 3o. El presente reglamento sólo podrá ser modificado por el Consejo Superior Universitario, a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la USAC.

Artículo 4o. El presente reglamento es aplicable durante el año 1994, a los estudiantes del primer año de la carrera, en 1995 es aplicable a primero y segundo años y así

sucesivamente hasta que de 1999 en adelante, tenga aplicación universal en la Facultad de Odontología.

CAPITULO II

GENERALIDADES

Artículo 5o. La evaluación y promoción estudiantil, se realizará de la siguiente forma:

1. El primer nivel tendrá una duración de dos años.
2. Todos los cursos tienen zona y evaluación final.
3. La escala de evaluación es de 0 a 100 puntos.
4. La nota mínima de promoción es de 60 puntos, y está integrada por la zona con un valor del 70% y la evaluación final con un valor de 30%.
5. Los requisitos para la evaluación final son:
 - a. Estar inscrito en el año académico correspondiente.
 - b. Obtener una zona mínima de 30 puntos.
 - c. Asistir obligatoriamente como mínimo al 80% de las actividades programadas para cada curso.
 - d. Realizar el porcentaje mínimo de trabajos y/o asignaciones establecidos para cada curso.
 - e. Presentar solvencias de Biblioteca y Tesorería.
6. La evaluación final es obligatoria para integrar la calificación del curso. Dicha evaluación no puede ser menor de 24 puntos sobre 100.

CAPITULO III

Artículo 6o. Los alumnos que sean reprobados en un máximo de dos cursos, tendrán derecho a una oportunidad de retrasadas; en el caso de que sean reprobados en ambos cursos deberán cursarlos de nuevo. En el caso de que sean reprobados en uno de los cursos, se les otorgará una segunda oportunidad de

examinarse en dicho curso, el cual si no lo aprueban, deberán cursarlo otra vez. En los casos en que el estudiante deba cursar de nuevo uno o más cursos, no promoverá al año inmediato superior.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE LA PROMOCION

Artículo 7o. Serán promovidos al año inmediato superior:

1. Los alumnos que al finalizar el ciclo lectivo, hayan aprobado todos los cursos que se imparten en el año respectivo.
2. Los alumnos que al finalizar el ciclo lectivo, tengan reprobado un máximo de dos cursos, y los aprueben en la primera oportunidad de retrasadas.
3. Los alumnos que al finalizar el ciclo lectivo, tengan reprobado un máximo de dos cursos, aprueben uno de ellos en la primera oportunidad de retrasadas y el otro en la segunda oportunidad.
4. Los alumnos que al finalizar el ciclo lectivo hubieran reprobado un curso y lo aprueben en cualquiera de las dos oportunidades de retrasadas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 8o. Queda sin efecto lo expresado en el Artículo Primero del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de Pre-grado de la Facultad de Odontología, donde se indica que el primer nivel se desarrolla en un ambiente integrado a la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 9o. Queda sin efecto lo expresado en la literal b)

del Artículo Segundo del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Odontología, donde se indica que los estudiantes de primer nivel serán evaluados conforme el Reglamento de Evaluación de la Facultad de Ciencias Médicas.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 10o. Programación Docente: Sesenta días antes de la fecha de suspensión de labores anuales del personal docente, el profesor titular de cada curso elaborará la programación docente correspondiente al siguiente año lectivo y la entregará a la Coordinación del Primer Nivel. La programación de cada curso debe comprender: definición, objetivos, contenidos, métodos y técnicas de enseñanza, bibliografía, métodos de evaluación, calendario docente y fechas de evaluación.

Para su aprobación final, seguirá el proceso siguiente:

- a. La programación de cada curso presentada por el profesor, será estudiada y discutida por la Coordinación del Primer Nivel.
- b. La Coordinación del Primer Nivel, presentará la planificación docente aprobada, al Consejo Académico para su análisis y aprobación.
- c. La planificación docente aprobada por el Consejo Académico, pasará a la Junta Directiva de la Facultad, en los primeros días del ciclo académico, para su aprobación final. Una vez aprobada, constituirá la programación oficial para el año respectivo.
- d. El primer día de actividad de cada curso, el profesor

titular dará a conocer a los estudiantes la programación oficial correspondiente.

- e. Todo cambio en la programación docente oficial durante el año lectivo correspondiente, deberá ser aprobado previamente por la Junta Directiva de la Facultad. La propuesta de modificación deberá seguir el mismo trámite especificado para la aprobación de la programación oficial (incisos a, b, c y d, Artículo 10). Las modificaciones en la programación docente, deberán hacerse a propuesta del profesor titular del curso, de la Coordinación del Primer Nivel o del Consejo Académico.
- f. Los cambios en la programación docente oficial, que afecten el calendario docente o fechas de evaluación, deberán ser dados a conocer por lo menos con 15 días de anticipación.
- g. La Coordinación del Primer Nivel, nombrará una comisión que conocerá y aprobará toda prueba de evaluación antes de su aplicación.

Artículo 11o. Procedimiento de exámenes:

- a. Los exámenes teóricos o prácticos, periódicos, finales o de curso retrasado, se realizarán en la fecha y hora señaladas en la programación oficial.
- b. Todos los exámenes deberán iniciarse a la hora programada. Los alumnos que se presenten a examen después de iniciada la prueba y antes de haber transcurrido el 30% del tiempo asignado, podrán participar en la prueba sin derecho a tiempo adicional.
- c. Los alumnos que no se presenten a examen en la fecha

programada o los que se presenten después de transcurrido el 30% del tiempo asignado para la prueba, perderán la opción a ésta.

- d. En casos justificados, debidamente comprobados por parte del estudiante, el profesor del curso podrá efectuar una prueba especial.

Artículo 12o. **Requisitos para la Evaluación Final:** Para tener derecho a evaluación final en cualquier curso, se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Estar inscrito en el año correspondiente.
- b. Tener una asistencia no menor del 80% de las horas programadas (laboratorio, clínica, hospital, campo, clases teóricas y otras). La asistencia se constatará por medio de listas. Se considerará como asistencia siempre que el alumno ingrese al salón en un período no mayor de 10 minutos después de iniciada la clase. Después de cada receso, debe constatarse nuevamente la asistencia.
- c. Haber realizado el mínimo de trabajos o asignaciones establecidos para cada curso en el Area respectiva.
- d. Tener una zona mínima de 30 puntos sobre 70.
- e. Presentar a la Secretaría solvencias de Biblioteca y Tesorería.
- f. Figurar en la lista de alumnos con derecho a evaluación final que proporcionará la Secretaría a cada profesor.

Artículo 13o. **Procedimiento de notas y cómputo de asistencia:**

- a. Los profesores deberán calcular y transcribir a la Coordinación del Primer Nivel, la calificación de zona y

el cómputo de asistencia, en un plazo no mayor de 48 horas después de la fecha de finalización de actividades docentes de cada curso.

- b. La Coordinación del Primer Nivel dará a conocer a los estudiantes la calificación de zona y el cómputo de asistencias por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de evaluación final.
- c. La Coordinación del Primer Nivel transcribirá a la Secretaría, en un lapso no mayor de 8 días después de la evaluación final de cada curso, las notas de zona y evaluación final en el formato oficial que proveerá la Secretaría.
- d. La Secretaría calculará la calificación de curso y la dará a conocer a los estudiantes en un lapso no mayor de 6 días, a partir de la fecha de recepción de los datos.

Artículo 14o. Control de las pruebas:

- a. Los profesores tomarán las medidas pertinentes para controlar cuidadosamente cualquier evaluación que se lleve a cabo, a fin de garantizar su confiabilidad.
- b. Cuando el profesor establezca objetivamente que se ha cometido fraude, se procederá de la siguiente manera:
 - 1. El estudiante que por primera vez y durante el desarrollo de una evaluación obtenga información de otra persona o de fuentes bibliográficas, deberá abandonar el examen y no recibirá calificación.
 - 2. El estudiante que incurra más de una vez en la falta del numeral anterior, en cualquier evaluación parcial o final, en el mismo año, deberá abandonar el examen, no recibirá calificación y deberá repetir en su totalidad el curso respectivo.

Artículo 15o. Revisión de resultados de pruebas:

- a. En cualquier tipo de evaluación, el estudiante tendrá opción a solicitar revisión de la nota obtenida. Para este fin, los trabajos y exámenes deberán archivarse en la Coordinación del Primer Nivel, por un período de 30 días como mínimo.
- b. La revisión de las pruebas deberá ser hecha por el profesor de la materia, en presencia del Coordinador del Primer Nivel o su representante y el estudiante interesado.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16o. Al finalizar el año académico se entregará a cada estudiante una certificación de Secretaría, como una constancia de los cursos aprobados durante el año respectivo.

Artículo 17o. Toda situación relativa al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de pregrado no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Junta Directiva de la Facultad, en consulta con el Consejo Académico.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 18o. A partir de la aprobación del presente Reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones, normas o reglamentos relativos a la evaluación de estudiantes de pregrado que existan previamente en la Facultad de Odontología para el Primer Nivel.

Artículo 19o. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la presente fecha.



QUINTO: Solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en MEMORANDUM presentado el 11 de los corrientes y reiterada en la audiencia conciliatoria realizada en la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social el día dieciocho de los corrientes; y al respecto ACORDO: 1o. Reiterar que el Consejo Superior Universitario siempre está dispuesto a mantener el diálogo con los trabajadores de la Universidad, en torno a planteamientos de naturaleza salarial, procurando que este aspecto responda a la realidad socioeconómica de los trabajadores y a la capacidad financiera de la Universidad. 2o. En relación a "Que la Universidad pague a los trabajadores los salarios correspondientes al tiempo que duró el movimiento (Asamblea Permanente)" por ellos acordado; tomando en consideración lo normado en el Artículo 13, inciso 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto y la circunstancia de que la Universidad es sujeto de fiscalización financiera por órganos del Estado, y que por tal razón la harían responsable por pagos indebidos, el Consejo Superior Universitario decidió no acceder a la solicitud formulada; y 3o. Respecto a la solicitud "Que la Universidad desista del incidente de Declaratoria de Ilegalidad de Huelga planteado ante el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, Incidente No.294-94, Oficial 2o., y que se comprometa a no efectuar despidos de trabajadores derivados del movimiento iniciado el 17 de mayo del corriente año", el Consejo Superior Universitario estima necesario hacer las siguientes

Consideraciones: 1a. El propósito primordial del Consejo Superior Universitario al plantear ante los Tribunales de Trabajo el conflicto surgido no fue el de obtener autorización para realizar despidos; 2a. Que lo pretendido con tal planteamiento es mantener la vigencia del estado de Derecho, para que nuestra conducta, ya sea individual o colectiva, se realice o manifieste, de acuerdo con las leyes vigentes en nuestro país; y 3a. Que siendo la Universidad parte del Estado de Guatemala, específicamente encargada de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del mismo, de acuerdo con las leyes procesales que nos rigen, no puede desistir de acciones ya iniciadas. En razón de tales consideraciones el Consejo Superior Universitario resuelve no acceder a la petición planteada.


SEXTO: Solicitud de Incorporación del Ingeniero Geólogo CRISTOBAL DE JESUS VALERIO CALDERON
El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.119-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Ingeniero Geólogo CRISTOBAL DE JESUS VALERIO CALDERON para que se le exonere de la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 133, literales c) y d) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos, a fin de poder incorporarse a la Universidad de San Carlos; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, no acceder a la solicitud de Incorporación presentada por el Ingeniero Geólogo CRISTOBAL DE JESUS VALERIO CALDERON.

SEPTIMO: Solicitud de Dispensa para incorporarse a la Universidad, presentada por el Ingeniero SILVIO ANTONIO TICAY AGUIRRE

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen

No.183-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Dispensa para incorporarse a la Universidad de San Carlos, del Ingeniero SILVIO ANTONIO TICAY AGUIRRE; y al respecto, ACORDO: Con base en el Dictamen No.183-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no acceder a lo solicitado.

OCTAVO: Planteamiento del Licenciado EDGAR AUGUSTO JUAREZ respecto a su contratación en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM.



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.197-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a los planteamientos formulados por el Licenciado EDGAR AUGUSTO JUAREZ respecto a su contratación en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, de la Facultad de Humanidades; y al respecto ACORDO: Requerir a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades información sobre el tipo de contrataciones que está realizando, debiendo puntualizar lo que se pide en lo referente a la plaza que está contratando, garantizándole además al Licenciado Edgar Augusto Juárez, los derechos que le puedan asistir. Esta información la deberá enviar la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades a más tardar el día 10 de agosto de 1994 para conocimiento de este Consejo.

NOVENO: TITULARIDADES

9.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el punto CUARTO, inciso 4.19, del Acta No.18-05/94, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la que se solicita la aprobación de la titularidad del Ingeniero JOSE DE JESUS CHONAY; y al


respecto ACORDO: Declarar que el Ingeniero JOSE DE JESUS CHONAY, es Profesor Titular de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

9.2 Escuela de Ciencias Psicológicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el listado enviado por la Escuela de Ciencias Psicológicas (Ref.CODIPs.209-94), de los profesores que adquirieron su titularidad, para ser aprobados por este Consejo; y al respecto ACORDO: Declarar que son Profesores Titulares de la Escuela de Ciencias Psicológicas, los siguientes profesionales: RODOLFO AVILES MOREIRA, Registro de Personal No.10094; LUIS MARIANO CODOÑER CASTILLO, Registro de Personal No.10308; ABRAHAM CORTEZ MEJIA, Registro de Personal No.13280; ARACELY YOLANDA DARDON, Registro de Personal No.13272; CARMEN YOLANDA ESCOBAR DE GONZALEZ, Registro de Personal No.10699; JORGE ALFREDO FUENTES TINTI, Registro de Personal No.13130; LUZ ILEANA GODINEZ VASQUEZ, Registro de Personal No.11812; MARIA ILEANA GODOY CALZIA, Registro de Personal No.7832; MARIA LOURDES GONZALEZ MONZON DE JUAREZ, Registro de Personal No.15312; MAYRA ANGELINA GUTIERREZ HERNANDEZ, Registro de Personal No.10539; LUIS RODOLFO JIMENEZ SOLORZANO, Registro de Personal No.7204; EDGAR ARNOLDO LARIOS OVANDO, Registro de Personal No.13479; LUKY VERONICA LOPEZ ANGULO DE BARRIOS, Registro de Personal No.12741; MAYRA FRINE LUNA PINEDA DE ALVAREZ, Registro de Personal No.13284; JUAN FRANCISO LUX CASTRO, Registro de Personal No.12828; LUIS ROBERTO MAZARIEGOS RIOS, Registro de Personal No.7826; MARTA EUGENIA MEZA DE DIEGUEZ, Registro de Personal No.8006; ALEJANDRA MONTERROSO BOLAÑOS, Registro de

Personal No.13281; CARLOS ENRIQUE ORANTES TROCCOLI, Registro de Personal No.4836; EDINA ESPERANZA RECINOS DIAZ, Registro de Personal No.13275; AMILCAR RIVERA GONZALEZ, Registro de Personal No.5714; MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, Registro de Personal No.11916; MARIO ANTONIO SILIEZAR BARRIOS, Registro de Personal No.12742; ELIO SALOMON TEOS MORALES, Registro de Personal No.13410.

9.3 Centro Regional Universitario de San Marcos




El Consejo Superior Universitario conoció el Punto TERCERO, inciso a), del Acta No.03-94, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de San Marcos, respecto a la promoción de sus profesores; y al respecto ACORDO: Declarar que son Profesores Titulares del Centro Regional Universitario de San Marcos, los siguientes Profesionales: BALDOMERO BASEGODA DE LA R., Registro de Personal No.8732; FELIX TOMAS GOMEZ, Registro de Personal No.11521; JORGE ROBELIO JUAREZ G., Registro de Personal No.15488; ALDO MARIO TOBAR, Registro de Personal No.16085; OSBERTO APARICIO MALDONADO, Registro de Personal No.13690; MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ, Registro de Personal No.12584; EUGENIA MAKEPEACE ALFARO, Registro de Personal No.15480.

9.4 Caso de otorgamiento de Titularidad del Licenciado ROMEO ALFONSO PEREZ MORALES, docente de la Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.DIGA No.0499-94 de la Dirección General de Administración y el Of.Ref.DAP-SJ-100-94 de la División de Administración de Personal, respecto a la Titularidad del Licenciado ROMEO ALFONSO PEREZ MORALES, docente de la Facultad de Agronomía; y al respecto ACORDO: Declarar que el Licenciado ROMEO ALFONSO

PEREZ MORALES, ostenta la categoría de Profesor Titular II, del 31 de enero de 1989 al 31 de enero de 1992 y Profesor Titular III a partir del 1 de febrero de 1992.

DECIMO: Solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor GUILLERMO ADOLFO ECHEVERRIA ROLDAN



El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.212-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica en la rama de Cirugía Plástica y Reconstructiva, del Doctor GUILLERMO ADOLFO ECHEVERRIA ROLDAN, habiendo realizado su entrenamiento en la Universidad de Guadalajara, México; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No.212-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica en la Rama de Cirugía Plástica y Reconstructiva, del Doctor GUILLERMO ADOLFO ECHEVERRIA ROLDAN.

DECIMO PRIMERO: Solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor JOSE ROBERTO BOLAÑOS SPINOLA


El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.211-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica en la rama de Cirugía Plástica y Reconstructiva, del Doctor JOSE ROBERTO BOLAÑOS SPINOLA, habiendo realizado su entrenamiento en la Universidad de Guadalajara, México; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No.211-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica en la Rama de Cirugía Plástica y Reconstructiva, del Doctor JOSE ROBERTO BOLAÑOS SPINOLA.

DECIMO SEGUNDO: INFORMES

- La Secretaría envió con la documentación correspondiente a la presente sesión, los siguientes informes: 1. **Del Director General Financiero:** 1.1 Ref.D.C.C.290-94, del 27 de junio de 1994, del Licenciado Edgar Roberto Avila Guerra, Cajero General, relacionada con el Calendario de Pagos del aporte constitucional a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 1.2 Expediente relacionado con el Estado de Cuenta de los Bonos del Tesoro, Ejercicios 1987 y 1988, de conformidad con información proporcionada por el señor Cajero General. 1.3 Ref.D.C.C. del 21 de junio de 1994, del Licenciado Edgar Roberto Avila Guerra, Cajero General, relacionada con la inversión efectuada en el Banco de los Trabajadores. 2. **Del Director General de Planificación:** 2.1 Ref.CGP.OF.342-94, de fecha 8 de julio de 1994, del Director General de Planificación, Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, en la que informa en relación con la Ejecución Financiera del Proyecto APOYO A MAESTRIAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR, del Fondo de Desarrollo, durante el primer semestre del presente año, de conformidad con el Punto TERCERO, del Acta No.10-94, del Consejo Superior Universitario. 3. **De Unidades Académicas:** Informes de la Escuela de Ciencia Política, Finca Sabana Grande y Departamento de Contabilidad (Refs.Nos. ECP/133/94, oficio de fecha 11 de julio de 1994 y D.C.085-94, respectivamente) sobre la situación laboral del personal administrativo a sus cargos, de conformidad con requerimiento del Consejo Superior Universitario.
- El día de la sesión les fue entregada a los señores Miembros del Consejo, la siguiente documentación:

1. Ref.F.O.D.291/94, de la Facultad de Odontología, por medio de la cual el señor Decano, Doctor Jorge Martínez Solares, envía el Programa General de Actividades de la Comisión de Conmemoración del Cincuentenario de la Revolución de Octubre y de la Autonomía Universitaria, el cual incluye el presupuesto respectivo. 2. Ref.A-468-94 del Departamento de Auditoría, que contiene la información verificada por ese Departamento en relación a los Acuerdos de este Consejo contenidos en las Actas Nos.24-94 y 26-94 (respecto al movimiento de paros del personal administrativo).

DECIMO TERCERO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA



12.1 La Secretaría deja constancia de que, en virtud de encontrarse el señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, en Panamá con motivo de la realización de la XLIV Reunión de la Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA, el Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, en su calidad de Decano más antiguo, fungió como Rector en Funciones en la presente sesión.

12.2 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:30): Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Ingeniero Julio Ismaél González Podzueck, Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Doctor Alfredo Fernández Gradis, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Señor Alfonso Edilberto Díaz Gómez, Señora Mirna Lissette Pérez Arreola de Paz, Señor Domingo Pérez Brito, Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, Licenciado Ronán

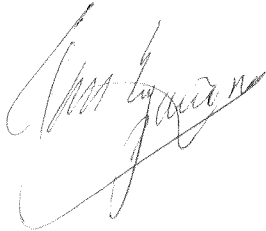
Arnoldo Roca Menéndez, Doctor Otto Manuel España Mazariegos.

12.3 Luego llegaron: Arquitecto Luis Roberto Leal Paz (10:00), Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta (11:10).

12.4 Se excusaron por no asistir a la sesión: Doctor Edgar Axel Oliva González, Doctor Jorge Martínez Solares, Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, Arquitecto Julio René Corea y Reyna, Doctor Jorge Solares Aguilar, Arquitecto Carlos Enrique Martini Herrera.

Se dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos, del mismo día, en el mismo lugar. DOY FE.

OMEM/oom

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Jorge Solares', written in a cursive style.